

**RESOLUCIÓN N° 102 /2.024.-**

**POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DEL SR. CARLOS ALAN ARMANDO VERDÚN MOREL, CONSULTOR INDIVIDUAL NACIONAL: ASISTENTE DE CAMPO LÍNEA DE INVESTIGACIÓN DE NUEVAS VARIEDADES Y TECNOLOGÍAS DE SOJA Y TRIGO. COMPONENTE N° 2: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE LA INNOVACIÓN. OBP N° PR-L1162-P124377, PARA EL "PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY", DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.**

Asunción, 19 de febrero de 2.024.-

**VISTO:**

El Expediente MEI N° 67-961-2024 que adjunta el Memorándum CG-UEP N° 31/2024, de fecha 14 de febrero de 2024, presentado por la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), por el cual comunica la presentación de renuncia del Consultor Individual Nacional, Sr. Carlos Alan Armando Verdún Morel, que fuera contratado por Resolución IPTA N° 479/2023 de fecha 05 de octubre de 2023, y ampliado el plazo de vigencia por Adenda N° 01/2024 y Resolución IPTA N° 19/2024 de fecha 10/01/2024, conforme al contrato N° 38/2023 "Contrato de prestación de servicios de consultoría individual", como CONSULTOR INDIVIDUAL NACIONAL: ASISTENTE DE CAMPO LÍNEA DE INVESTIGACIÓN DE NUEVAS VARIEDADES Y TECNOLOGÍAS DE SOJA Y TRIGO. COMPONENTE N° 2: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE LA INNOVACIÓN, dentro del marco del Programa de Financiamiento para el Mejoramiento de la Investigación, Innovación y Transferencia de la Tecnología Agraria" del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), financiado por el Contrato de Préstamo BID N° 4925 OC/PR, además se solicita la emisión de resolución por la cual se acepta dicha solicitud de renuncia, en virtud a la disposición legal invocada en el Contrato N° 38/2023, suscripto con el Consultor, Cláusula Décimo Primera, Numeral 2), y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, por Ley N° 6904/2022, se aprueba el Contrato de Préstamo 4925 OC/PR para el PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, suscripto entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a cargo del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA).



*[Handwritten signature]*  
LIC. SONIA ALVAREZ  
Secretaría General  
Directora



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHA A.  
Presidente

**RESOLUCIÓN N° 102/2024.-**

**POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DEL SR. CARLOS ALAN ARMANDO VERDÚN MOREL, CONSULTOR INDIVIDUAL NACIONAL: ASISTENTE DE CAMPO LÍNEA DE INVESTIGACIÓN DE NUEVAS VARIETADES Y TECNOLOGÍAS DE SOJA Y TRIGO. COMPONENTE N° 2: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE LA INNOVACIÓN. OBP N° PR-L1162-P124377, PARA EL “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.**

*Que*, en fecha 29 de enero de 2024, ha sido recepcionada la Nota de Renuncia del Consultor Sr. Carlos Alan Armando Verdún Morel, con CI N° 4.073.921, en la cual indica: *“la presentación de mi renuncia obedece a motivos estrictamente particulares... Sin más que agregar aprovecho la ocasión para agradecer por la oportunidad brindada durante el tiempo de mi contratación en el ejercicio 2023”*...

*Que*, conforme lo indicado en el Contrato N° 038/2023 suscripto en fecha 16 de octubre de 2023, por el Consultor Sr. Carlos Alan Armando Verdún Morel con CI N° 4.073.921, el cual ha sido registrado en el Online Bidding Process (OBP) del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), PR-L1162-P124377-C07, y que en dicho contrato en su Cláusula Décimo Primera. Terminación del Contrato; Numeral inciso 2) *“Por terminación unilateral del contrato por parte del CONSULTOR: El CONSULTOR podrá solicitar la terminación anticipada de la consultoría, mediante carta, con al menos 15 días hábiles de anticipación, plazo en el cual despachará todos los trámites y actividades pendientes y que fueren exigibles en el momento de la solicitud, cuyo detalle será inserto al informe final de actividades”*.

*Que*, en este contexto, la Coordinación del Componente N° 2 “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE LA INNOVACIÓN” de la UEP IPTA PR-L1162, manifiesta su parecer favorable a lo petitionado por el citado Consultor, Sr. Carlos Alan Armando Verdún Morel, en cuanto a la presentación de su renuncia al cargo en fecha 29 de enero de 2024.

*Que*, la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162) del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), elevó a consideración de la máxima autoridad de la institución, la recomendación de la aceptación de la renuncia del presente Consultor Nacional, en atención a los antecedentes citados precedentemente.

*Que*, la Dirección de Asesoría Jurídica por Dictamen DAJ N° 14/2024 de fecha 15/02/2024, remite el expediente a la Dirección de Secretaría General señalando: *en base a lo establecido en las citadas normas legales, se ajustará a derecho y en consecuencia recomienda proseguir con los trámites pertinentes, salvo mejor parecer de la presidencia.*

**RESOLUCIÓN N° 102/2.024.-**

**POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DEL SR. CARLOS ALAN ARMANDO VERDÚN MOREL, CONSULTOR INDIVIDUAL NACIONAL: ASISTENTE DE CAMPO LÍNEA DE INVESTIGACIÓN DE NUEVAS VARIEDADES Y TECNOLOGÍAS DE SOJA Y TRIGO. COMPONENTE N° 2: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE LA INNOVACIÓN. OBP N° PR-L1162-P124377, PARA EL “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.**

**POR TANTO:** En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

**EL PRESIDENTE  
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** **ACEPTAR**, la renuncia presentada por el Sr. Carlos Alan Armando Verdún Morel, con CI N° 4.073.921, contratado por Resolución IPTA N° 479/2023 de fecha 05 de octubre de 2023, y suscripto el Contrato N° 038/2023, ampliado el plazo de vigencia por Adenda N° 01/2024 y Resolución IPTA N° 19/2024 de fecha 10/01/2024, como CONSULTOR INDIVIDUAL NACIONAL: ASISTENTE DE CAMPO LÍNEA DE INVESTIGACIÓN DE NUEVAS VARIEDADES Y TECNOLOGÍAS DE SOJA Y TRIGO. COMPONENTE N° 2: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE LA INNOVACIÓN, dentro del marco del Programa de Financiamiento para el Mejoramiento de la Investigación, Innovación y Transferencia de la Tecnología Agraria” del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), financiado por el Contrato de Préstamo BID N° 4925 OC/PR.

**Artículo 2°.-** **ENCOMENDAR**, a la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Programa, la Coordinación Administrativa Financiera (UEP IPTA PR-L1162) y a la Dirección General de Administración y Finanzas, la realización de los trámites correspondientes para la terminación del contrato y posterior comunicación al organismo financiador, conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes, dentro del marco del Contrato de Préstamo BID N° 4925 OC/PR.

**Artículo 3°.-** **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida archivar.



Ing. Agr. **EDGAR A. ESTECHE A.**  
Presidente